DOCUMENT RESUME

ED 067 936 FL 003 453

| | |
|---|---|
| TITLE | Boletin de Informacion Educativa, 14 (Educational Information Bulletin, 14). |
| INSTITUTION | Ministerio de Educacion y Cultura, Santa Fe (Argentina). Centro de Documentacion e Informacion Educativa de la Provincia de Santa Fe. |
| PUB DATE | Nov 71 |
| NOTE | 37p. |
| EDRS PRICE | MF-$0.65 HC-$3.29 |
| DESCRIPTORS | *Bulletins; Committees; Documentation; *Educational Improvement; *Educational Legislation; Educational Objectives; Educational Philosophy; *Educational Problems; Information Services; *International Education; Reports; Spanish Speaking |
| IDENTIFIERS | *Argentina |

ABSTRACT

This bulletin on educational reform published in the Argentine province of Santa Fe contains the committee reports written for the National Commission for Analysis and Evaluation of the Educational System in conjunction with the National Education Program established during the May 1970 meeting of Ministers of Education. The reports consider current educational facilities, curriculum, teacher capability, objectives, and resources on all levels of education--elementary, intermediate, middle, and secondary. Committee recommendations are also included. (VM)

U.S. DEPARTMENT OF HEALTH, EDUCATION & WELFARE
OFFICE OF EDUCATION

THIS DOCUMENT HAS BEEN REPRODUCED EXACTLY AS RECEIVED FROM THE PERSON OR ORGANIZATION ORIGINATING IT. POINTS OF VIEW OR OPINIONS STATED DO NOT NECESSARILY REPRESENT OFFICIAL OFFICE OF EDUCATION POSITION OR POLICY.

ED 067936

# BOLETIN

DE INFORMACION EDUCATIVA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

CENTRO PROVINCIAL DE
DOCUMENTACION
E INFORMACION EDUCATIVA

FL003 453



Centro Cívico Gubernamental
San Martín 1100 - 2º P.
Santa Fe - Argentina

## AUTORIDADES

| | |
|---|---|
| Gral. de Div. (RE) | GUILLERMO RUBEN SANCHEZ ALMEYRA<br>Gobernador |
| Profesor | RICARDO PEDRO BRUERA<br>Ministro de Educación y Cultura |
| Profesor | LUIS RAVERA<br>Subsecretario de Educación y Cultura |
| Señor | JULIO CESAR ZAPATA<br>Asesor Técnico del Ministerio |
| Profesor | JALIL BALTAZAR CURA<br>Presidente Consejo General de Educación |
| Doctor | CESAR CARLOS ESPONA<br>Director del SESNMYT |
| Profesor | DANTE MOTTA<br>Director del Servicio Pcial. de Enseñanza Privada |
| Profesor | RENE E. CARO<br>Coordinador Gral. Ejecutivo de Escuela Intermedia |

Representantes de la Provincia de Santa Fe ante la Comisión Nacional de Análisis y Evaluación del Sistema Educativo

Subcomisión Nº 1 - Nivel Elemental

Prof. Jalil B. Cura
Prof. Mario Beresvyl

Subcomisión Nº 2 - Nivel Intermedio

Prof. Mabel Stockle

Subcomisión Nº 3 - Nivel Medio

Sr. Julio César Zapata

Subcomisión Nº 4 - Nivel Superior

Prof. Velia Marquetti de Pardo

SUMARIO


| | pág. |
|---|---|
| Presentación | 3 |
| Subcomisión Nº 1 - Análisis y Evaluación de las experiencias del nivel elemental | 7 |
| Subcomisión Nº 2 - Nivel Intermedio | 17 |
| Subcomisión Nº 3 - Nivel Medio | 23 |
| Subcomisión Nº 4 - Nivel Superior | 27 |
| Decreto Nº 4521 | 33 |
| Anexo 1 - Reunión Nacional de Ministros de Educación - Buenos Aires | 34 |
| Proyecto de Ley | 35 |
| Programa Educativo 1972 | 37 |

## PRESENTACION

El Programa Educativo Nacional fue estructurado, en la Reunión de Ministros celebrada en Santa Fe en mayo de 1970, como "madura expresión de una necesidad y una esperanza del país entero" y "se lo concibió y se lo asumió como empresa de todos los argentinos para servir al país en su conjunto, en el proceso de integración plena de sus valores culturales y en función de los requerimientos del desarrollo de base. Está al servicio de una concepción filosófico-política que aspira a crear para el hombre argentino las condiciones económico-sociales y espirituales de su realización integral en coincidencia con un destino de grandeza para el país".

Fundamentalmente, pues, el Programa Educativo representa una decisión política de avance de objetivos irrenunciables en cuanto tienden a transformaciones estructurales de fondo que, por sus implicancias, trascienden a múltiples órdenes de la vida nacional. Se trata, en efecto, de acelerar el proceso de modernización del país encarándolo desde el sector que, necesariamente, debe asumir la responsabilidad del logro de un desarrollo integral mediante la capacitación de los recursos humanos y la correcta ubicación de los mismos dentro de una estructura social mejor organizada y más justa.

Este destino es irrenunciable para el sistema educativo si no quiere asumir la responsabilidad de nuevas frustraciones nacionales. Por ello, también, el Programa Educativo es, políticamente, irreversible.

No pueden bastar para anularlo ni las disputas seudo-pedagógicas, ni las resistencias al cambio de las altas estructuras enquistadas en el sistema, ni los mismos errores de conducción de quienes tienen la responsabilidad de mando y equivocan la orientación por deficiencias en una concepción de país, indefinición en las decisiones o por ataduras a lo anecdótico y a lo circunstancial. La línea política que podríamos denominar "antirreformista" es antihistórica en orden al proceso argentino, y en consecuencia, si bien no debe desdeñarse su margen de resistencia ni su capacidad perturbadora, resulta innegable que -en perspectiva de futuro- carece de posibilidades ciertas de detener un avance absolutamente consubstanciado con requerimientos básicos de transformación de la sociedad argentina.

Una estéril disputa pedagógica ha detenido la celeridad y avance del Programa Educativo Nacional, quizás porque a cierta altura del proceso, se equivocó el enfoque convirtiendo lo que de por sí es una alta concepción de política en una compleja discusión de alternativas técnico-educativas. Parafraseando una muy conocida frase, en este caso se confirma que, en la realidad, "la verdadera pedagogía se burla de la pedagogía".

Ante los raudales de erudición en toda la gama de las ciencias de

la educación dominantes en las propias áreas de decisión, siempre hemos pensado -un poco condescendientemente- que constituían el gran árbol que impedía, realmente, ver el bosque. Lo afirmamos con toda espontaneidad, precisamente porque no tenemos ningún complejo acerca del dominio técnico del área; lo que objetamos es la interferencia, la trasposición de roles, la confusión entre medios y objetivos.

Cada realidad educativa admite no una, sino múltiples alternativas de solución; por eso siempre intentamos diferenciar nuestra gestión ministerial de un seminario en una Facultad de Ciencias de la Educación. Sin embargo, y quede ello claro, si debemos calificar científicamente la intencionalidad, la estructura, el reordenamiento organizativo y la proyección de medios didácticos que implica el Programa Educativo, tenemos que afirmar su rotunda y total validez técnica.

Este "modelo argentino" de reforma educativa no puede ser fácilmente controvertido ni como concepción teórica ni -cuando las cosas se han hecho bien- como realización efectiva. Hay una forma de dependencia intelectual que se reviste -un poco en un juego de travestis- de xenofobia. Con gran desconocimiento de la rica historia educacional argentina y sin mayores escrúpulos acerca del abuso de la política comparada, se tilda de "extranjerizante" a un programa que se nutre de las mejores tradiciones pedagógicas nacionales y que, aún en su esquema estructural básico, desearían tener en sus planes de gobierno muchos países hermanos o, inclusive, aquellos mismos a quienes se sindica como presuntos "gestores espirituales" de la criatura.

En vez de un ceremonioso prólogo hemos querido polemizar en esta introducción. Es un poco la responsabilidad de asumir la protesta de los docentes -actuales y futuros- que creen fervientemente en la empresa, la desorientación de los padres que comprueban las ventajas del sistema y se confunden en la maraña de las contradicciones, la perplejidad de los chicos embalados en una liberación de potencialidades que sienten absurdamente amenazada por diques fantasmales en las que presienten oscuramente que, alguna vez, se va a intentar detener el avance de su autodesarrollo.

Este es un prólogo polémico pero también una gran expresión de confianza. Por este medio deseamos poner en conocimiento de toda la comunidad educativa santafesina que estamos muy firmes y muy acompañados en la empresa. Legalmente, el Programa Educativo ha sido reafirmado, una vez más, con las bases jurídicas con que se convalidó el Acuerdo de Buenos Aires. Técnicamente se podrá comprobar, a través de las conclusiones de la Comisión Nacional de Análisis y Evaluación del Sistema Educativo, que este "modelo argentino" de reforma educativa mantiene toda su lozanía inicial. Que a nadie le quepan dudas acerca de la ortodoxia de esta unanimidad técnica.

Estamos dispuestos a someter el proceso a cualquier tipo de análi

sis cuantas veces se requiera y enfrentarnos con quienes lo contradicen en el campo científico, en el de la praxis o en el de la polémica. No es jactancia, es la certeza de que para cambiar este programa educativo se hará necesario pensar, escribir, ordenar e implementar otro mejor. Cuando eso suceda -no quepa la menor duda- no estaremos con este programa, estaremos con el otro, con el mejor. Entretanto convocamos, en Santa Fe, a la alegre y positiva tarea de efectivizar en obras nuestro esquema de trabajo para 1972.

Profesor Ricardo P. Bruera
Ministro de Educación y Cultura

SUBCOMISION Nº 1

## I - ANALISIS Y EVALUACION DE LAS EXPERIENCIAS DEL NIVEL ELEMENTAL

### Alcances y características de su implementación

Al 31 de agosto de 1971 se hallan afectados a la experiencia un total de 815 establecimientos, con 26.961 secciones y 815.514 alumnos.

. En cuatro provincias no se han realizado experiencias: Catamarca, La Rioja, San Juan y Santa Cruz.

. La implementación de la experiencia entre los años 1970 y 1971 varió en las distintas provincias en cuanto a incremento de establecimientos, número de grados, incorporación de ciclos y de aspectos parciales de la reforma dentro de los currícula en marcha, de acuerdo con el cuadro 1 .

. La experiencia se realiza:
a) En el nivel completo: Buenos Aires, y escuelas de jurisdicción nacional.
b) En el primer ciclo y el primer grado del segundo ciclo: una provincia (Entre Ríos).
c) En el primer ciclo únicamente las demás provincias.

### Estructura interna del nivel

Vistas y analizadas las experiencias realizadas por las distintas provincias se coincide en la opinión de mantener la estructura 3-2. A esto debe agregarse que las provincias de Salta y Santiago del Estero han experimentado, además, la alternativa 2-3 En todos los casos la estructura del nivel se ha fundado en principios psicopedagógicos y experiencias anteriores.

### Mecanismo de elaboración del Curriculum

1. La mayoría de las provincias han utilizado como elemento de trabajo y orientación general para la elaboración del curriculum las Bases Curriculares de la Nación, introduciendo las adecuaciones y ajustes aconsejados por el principio de regionalización.
2. En Córdoba, Entre Ríos y Buenos Aires no se utilizaron las bases nacionales, elaborando cada una de ellas su propio programa curricular.
3. En Corrientes y Jujuy se experimentan currícula paralelos.
4. En casi todas tiene carácter de Programa Curricular abierto y están en proceso de elaboración.
5. La elaboración del Curriculum estuvo a cargo de distintos organismos: comisiones mixtas integradas por docentes, especialistas y técnicos en educación; seminarios de docentes afectados a la microexperiencia y personal técnico de los organismos.

### Principales características del curriculum

1. La totalidad de las representaciones sostiene el principio de la globalización de la enseñanza para el Nivel elemental, con predominio en el Primer Ciclo del Nivel.
2. En la totalidad de las provincias la globalización se aplica para las Ciencias Sociales y experimentales. La correlación con otras áreas o asignaturas se realiza en forma natural y sin artificios cuando el contenido de los temas o actividades a que dan lugar lo permiten.

| PROVINCIAS | PRIMER CICLO | | SEGUNDO CICLO | | ASPECTOS PARCIALES | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1970 | 1971 | 1970 | 1971 | 1970 | 1971 |
| BUENOS AIRES | Se inicia experiencia 1ro. a 3ro. | | | 4º y 5º | Nuevas metodologías. Rotación del maestro dentro del ciclo. Evaluación con recuperación y promoción automática en 26 escuelas experimentales y 1 escuela por distrito (122 escuelas comunes). | Curriculum en los dos ciclos completos en las Escuelas Experimentales. En las demás escuelas, el curriculum se aplica en el 1er. grado de cada ciclo. Se mantiene la evaluación con recuperación y promoción automática en forma controlada, en 1 escuela por distrito y en las 26 Escuelas Experimentales |
| CORDOBA | En 1969 1er. grado. En 1970 2º grado | Se extiende al 3er grado | | | | |
| ENTRE RIOS | 1º a 3º en 15 escuelas. | Se extiende a 32 esc. más (total: 47) | | 4º grado en las 15 esc. que en 1970 experimentó el 1er. cic. | | |
| LA PAMPA | 3 esc. | 28 esc. | | | | |
| MINISTERIO CULTURA Y EDUCACION | 5 esc. | 397 esc. | | | | |
| CHACO | 2 esc. | | | 2 esc. | | |

OBSERVACIONES : En las demás Provincias se han iniciado las experiencias en el presente año 1971.

3. Artes Plásticas, Educación Física y Música se dan como actividades incorporadas a las unidades de trabajo, centros de interés o unidades funcionales (según las provincias), dentro o fuera del horario escolar.

4. La enseñanza de la matemática y lengua se desarrollan como asignaturas, recalcando la importancia en el primer nivel, del lenguaje como medio de comunicación y como objetivo fundamental del desarrollo de las unidades de trabajo, temas, centros de interés, unidades de desarrollo, etc.

5. En cuanto a la metodología de la enseñanza hay coincidencia en que el método en las diferentes áreas o disciplinas, debe quedar a elección del maestro, con recomendación de que se procure a corto plazo la capacitación de los docentes en los modernos enfoques de la enseñanza, fundamentalmente de las ciencias, para llegar a la unificación que resuelva el problema actual del pase de alumnos a grados paralelos o a otros establecimientos.

Sistemas de Evaluación y Promoción

1. La promoción es la culminación de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje y debe ser encarado en forma coordinada y conjunta con la evaluación, la metodología y la recuperación.

2. Las provincias que emiten opinión al respecto consideran que la promoción automática puede ser adecuada para el Primer Ciclo del Nivel Elemental, siempre que se den las condiciones para evitar la promoción de los alumnos con déficits en el aprendizaje.

3. La promoción automática exige la disponibilidad de recursos económicos y técnicos que permitan habilitar servicios escolares auxiliares: clases especiales dentro de la planta orgánica elemental para la recuperación de déficits globales leves, maestros niveladores para atrasos no acumulativos o temporarios y escuelas diferenciales.

4. El nuevo sistema de promoción y evaluación requiere la habilitación de servicios psicopedagógicos para la elaboración de instrumentos de evaluación y asesoramiento a los docentes, para su manejo.

5. La adecuada capacitación del docente es factor de fundamental importancia en todo el proceso.

Articulación con el Nivel Intermedio

A pesar de que no son muchas las provincias que han realizado experiencias en cuanto a la articulación del Nivel Elemental con el Intermedio, las provincias opinantes señalan que no se han presentado problemas dignos de mención.

El tránsito de los alumnos del nivel elemental al intermedio se ha cumplido con naturalidad tanto en las escuelas que cuentan con ambos niveles como en el caso de pases de alumnos de un establecimiento de nivel elemental a otro de intermedia.

Corresponde agregar al respecto las siguientes observaciones:

a) La adaptación de los alumnos a la nueva forma de organización y de trabajo escolar se alcanza en muy breve plazo.

b) Las dificultades para el ingreso a otros grados del nivel intermedio referida a aprendizaje del idioma extranjero, o técnicas de estudio, se han resuelto con tareas de apoyo didáctico y recuperación.

c) Los padres se encuentran interesados en la nueva forma de trabajo y organización escolar y, en general, la experiencia de cambio cuenta con su aprobación.

RECOMENDACIONES

1. Mantener la estructura interna del Nivel Elemental en dos ciclos (3-2): 1º, 2º, 3º grados y 4º, 5º grados, dejándose la libertad de experimentar otras adecuaciones regionales.

2. Sostener el principio de la globalización de la enseñanza para el nivel elemental, aplicando dicha globalización en las Ciencias Sociales y Experimentales.

3. Propiciar que Artes Plásticas, Educación Física y Música sean dadas como actividades incorporadas a las unidades de trabajo, centros de interés o unidades funcionales, dentro o fuera del horario escolar.

4. Tender a la modernización de estas enseñanzas elaborando programas que acentúen el rol del niño como sujeto creador en desarrollo y no como ser productor.

5. Destacar la importancia en el nivel elemental, del lenguaje como medio de comunicación y como objetivo fundamental del desarrollo de las unidades de trabajo, temas, centros de interés, unidades de desarrollo, etc..

6. En cuanto a la metodología en las diferentes áreas o disciplinas, debe quedar a elección del maestro, debiéndose procurar a corto plazo la capacitación y actualización docente.

7. Destacar la necesidad perentoria de la creación de entes orgánicos para la elaboración o reelaboración del curriculum, integrados por los representantes de los organismos técnicos de conducción, supervisores escolares, personal docente de todas las jerarquías, docentes especialistas y expertos en técnicas auxiliares, además de representantes de la comunidad.

8. Encarar la promoción en forma coordinada y conjunta con la evaluación, la metodología y la recuperación.

9. Aplicar, siempre que se den las condiciones para evitar la promoción de los alumnos con déficits en el aprendizaje, la promoción automática para el primer ciclo del Nivel Elemental.

10. Propiciar la habilitación de servicios psicopedagógicos para la elaboración de instrumentos de evaluación y asesoramiento a los docentes, así como la asistencia de servicios escolares auxiliares (clases especiales, maestros niveladores, escuelas diferenciales, etc.)

11. Implantar en los casos necesários las tareas de apoyo didáctico y recuperación, para posibilitar la solución de posibles dificultades en el ingreso a otros grados del nivel intermedio.

## II - ANALISIS DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL NIVEL ELEMENTAL

### Situación actual

Los datos procesados determinan las siguientes condiciones cualitativas:

. Edificios : En general, los edificios afectados a la experiencia son buenos, así lo dice la cifra de 12 provincias con estas características. No obstante, se señala que existen siete provincias cuyos edificios son regulares y otras cuatro con condiciones edilicias malas. De lo expuesto precedentemente se deduce que existe una situación deficitaria en varias provincias.

Se deja constancia de que esta Subcomisión no ha recibido datos del Consejo Nacional de Educación, por no existir estudios de base, pero sí del ANEMS y del SNEP.

. Laboratorios, mobiliario, material didáctico: De acuerdo con las cifras procesadas por la Oficina Sectorial de Desarrollo Educativo, la situación de las provincias sobre laboratorios, mobiliario y material didáctico, en general, es deficiente, ya que 13 provincias señalan una situación regular en este aspecto; tres provincias presenta que el equipamiento es malo y sólo siete provincias presentan un cuadro de situación bueno.

Requerimientos futuros

. Edificios: Esta Subcomisión ha analizado la situación de la infraestructura en todo el país, llegando a las siguientes conclusiones:

1 - Las referencias y datos que se han manejado, son únicamente de las escuelas que están en la experiencia.

2 - En general, las escuelas que están en la experiencia, han sido apoyadas preferencialmente por los gobiernos de las respectivas jurisdicciones, o han sido seleccionadas por sus mejores condiciones de edificio.

3 - Los requerimientos futuros, en la mayoría de las provincias y también en la jurisdicción nacional, significa un esfuerzo ponderable a realizar por los respectivos organismos educativos.

. Laboratorios, mobiliario, etc. : La situación en este aspecto no es menos grave que la señalada en el subpunto edificio, puesto que si bien, insumiría una cantidad menor de recursos, la situación en general, es más deficitaria.

## RECOMENDACIONES

Para superar el problema deficitario que afecta a la infraestructura física de la experiencia educativa, y con el objeto de prever su proyección futura, resulta imprescindible una acción conjunta y coordinada de los gobiernos nacional y provinciales.

## III - ANALISIS DE LA CAPACITACION DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA EL NIVEL ELEMENTAL

Situación actual

El análisis de los informes suministrados por los representantes o delegados de las provincias, en materia de capacitación de los recursos humanos para el nivel elemental, muestra la existencia de las siguientes situaciones:

1 - Formación de los recursos huamnos para el nivel elemental a través de organismos específicos de capacitación, con funcionamiento anterior a la aplicación de la experiencia educativa, cuya infraestructura fue utilizada para la implantación de la misma.

2 - Perfeccionamiento asistemático anterior o durante la puesta en marcha de la experiencia, sistématizado o no con posterioridad, en función de las necesidades emergentes de la nueva situación.

3 - Ausencia de Planes de perfeccionamiento docente en provincias que no han iniciado la experiencia educativa y que requieran asistencia técnico financiera para llevarlo a la práctica

La capacitación comprendió diferentes niveles: supervisores, directores, maestros. Estuvo a cargo de:

a) Centros o institutos permanentes en los que además de los planes regulares se desarrollan las actividades de capacitación para la experiencia.

b) Apoyaturas técnicas creadas para la organización y el seguimiento de las experiencias que fueron responsables de la capacitación del personal.

c) La capacitación fue compartida por institutos o centros permanentes y apoyaturas técnicas.

Las modalidades para la capacitación que han sido utilizadas por las provincias conforme con las características de la experiencia que desarrollan y los recursos humanos y financieros disponibles, fueron los siguientes :

- Seminarios, cursos, reuniones, jornadas destinadas al personal que trabaja en la experiencia y al que se incorporará en el año 1972.
- Jornadas de actualización dictadas por equipos circulantes, brigadas de profesores y maestros instructores.
- Capacitación en servicio por medio de las apoyaturas técnicas.
- Cursos por correspondencia y estafeta escolar.
- Jornadas de trabajo y ateneos que se realizan en centros operativos y Unidades Escolares.

Por ello esta Subcomisión recomienda:

1 - Incrementar los presupuestos destinados a educación.

2 - Instrumentar un apoyo técnico de la Nación a las provincias que lo requieran, y de estas entre sí.

3 - Favorecer una información integral y oportuna sobre cursos y seminarios que se dictan en las provincias y en la Capital Federal.

4 - Las provincias consideran necesario proporcionar nuevos cursos u otras formas de perfeccionamiento y actualización docente para llevar a cabo las nuevas etapas de la experiencia, manteniendo coherencia con lo realizado hasta la fecha.

## V - ANALISIS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA EL NIVEL ELEMENTAL

Previo análisis de los informes elevados por las diferentes provincias, la jurisdicción nacional y las conclusiones procesadas por la Dirección Nacional Sectorial de Desarrollo, se ha procedido a confeccionar un cuadro demostrativo que se adjunta.

Del citado cuadro se desprenden los siguientes resultados:

Situación actual:

a) No emitieron opinión : tres provincias

b) Presupuesto insuficiente : ocho provincias y jurisdicción nacional.

c) Con presupuesto suficiente:cinco provincias.

Requerimientos futuros

a) De las cuatro provincias que no han iniciado la experiencia una de ellas manifiesta expresamente su decisión de efectuarla si cuenta con el apoyo total de la Nación.

b) Las tres restantes no emitieron opinión al respecto.

c) Siete provincias no determinaron necesidades futuras.

d) Diez provincias solicitan el aporte nacional para continuar con la experiencia.

Por lo expuesto y una vez estudiados todos los informes, esta Subcomisión produce las siguientes conclusiones:

Situación actual:

Salvo las excepciones que en cada caso se puntualizan, la mayor parte de las provincias y la jurisdicción nacional se encuentran en la actualidad con presupuestos deficitarios para poder iniciar o seguir atendiendo las erogaciones que significa la Experiencia Educativa.

| JURISDICCION | SITUACION ACTUAL | REQUERIMIENTOS FUTUROS |
|---|---|---|
| BUENOS AIRES | "No puede calcularse el costo de 1971, pues se atiende con recursos generales del Ministerio". | "Se producirá la situación sobre la información referida al presente año. Se deben redistribuir los costos". |
| CATAMARCA | No realizó experiencias. | |
| CORDOBA | Insuficiente su presupuesto. | Creación del Fondo Escolar. |
| CORRIENTES | No hay opinión. | Intentará cubrir los costos dentro de sus posibilidades. |
| CHACO | "Altamente deficitario". | Solicita incremento. |
| CHUBUT | No puede atender | No puede: "Necesita financiación actual y futura asegurada para la Reforma". |
| ENTRE RIOS | Fue suficiente parcialmente para lo que se emprendió | No será suficiente. Es necesario modificar el Régimen de Coparticipación Federal. |
| FORMOSA | No emite opinión. | No emite opinión, exceptuando la necesidad de creación de un Fondo Escolar. |
| JUJUY | Sus fondos fueron suficientes. | No emite opinión. |
| LA PAMPA | Necesita mayores aportes de la Nación. | Necesita mayores aportes de la Nación. |
| LA RIOJA | Sin experiencia en reforma. | Sin experiencia en reforma. |
| MENDOZA | Contaba con los fondos, luego congeló la reforma. | No consigna. |

| JURISDICCION | SITUACION ACTUAL | REQUERIMIENTOS FUTUROS |
|---|---|---|
| MISIONES | No cuenta con fondos suficientes. | Costo total $ 446.000. Necesita contribución de 2/3 por parte de la Nación. |
| NEUQUEN | No hay opinión. | Se deben proveer recursos amplios como condición previa. |
| RIO NEGRO | Son suficientes los recursos | Fondos previstos con mayor participación de la Nación. |
| SALTA | Suficiente con el aporte de las cooperadoras escolares, para la experiencia emprendida. | El presupuesto es insuficiente. No responde a las necesidades de desarrollo de la región. |
| SAN JUAN | No se ha hecho experiencia. | Experimentaría reforma con el aporte total de la Nación. |
| SAN LUIS | $ 110.000 . Suficiente | $ 150.000. Necesita contribución de la Nación. |
| SANTA CRUZ | No realiza experiencia. | Haría experiencia con el aporte parcial de la Nación. |
| SANTA FE | "Declara categóricamente no poder atender las erogaciones". | Cumplir imperativamente el esquema básico que implica mayores proporciones de inversiones para el sector educación que prevé el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad. |
| SANTIAGO DEL ESTERO | Recursos insuficientes | Necesaria la creación del Fondo Escolar. |
| TUCUMAN | Insuficiente. La Nación no cumplió con el compromiso contraído ya que la Provincia se hizo cargo de 39 escuelas nacionales en experiencia. | Que la Nación se haga cargo de la Reforma de sus escuelas y que devuelva lo invertido hasta ahora. Modificación del régimen de coparticipación Federal. Plan concertado entre Nación y Provincia, a los efectos de coordinar los aspectos técnicos y administrativos. |

| JURISDICCION | SITUACION ACTUAL | REQUERIMIENTOS FUTUROS |
|---|---|---|
| MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION | Necesitaría incrementar su presupuesto para atender la extensión de sus propios servicios. | Ecuación de los recursos financieros para la enseñanza oficial y privada de acuerdo con las necesidades del sistema educativo, cumpliendo con las medidas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad para el período 1971-1975. |

RECOMENDACIONES

Se recomienda asegurar:

1 - El apoyo financiero de la Nación para iniciar o continuar la Experiencia Educativa en beneficio de aquellas provincias que demuestren mediante su política presupuestaria que no pueden absorber las erogaciones que demande.

2 - La continuidad de este apoyo mediante la modificación de la Coparticipación Federal.

3 - La creación de un fondo escolar.

4 - Contemplar en los respectivos presupuestos compensaciones por horarios extraordinarios.

SUBCOMISION Nº 2: NIVEL INTERM

## CONCLUSIONES

Considerando la totalidad de los informes de las jurisdicciones participantes en la Comisión Nacional de Análisis y Evaluación del Sistema Educativo, relativo a los puntos 1, 2 y3, la Subcomisión Nº 2,

RECOMIENDA:

1 - Aprobar la estructura de nivel intermedio prevista en el Acuerdo Nº 1, 1, de la IV Reunión Nacional de Ministros (Santa Fe - mayo 1970) y en el punto 3,2, del Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad - Sector Educación ( Ley 19.039-14 de mayo de 1971 ), respetando el principio de flexibilidad que permita la adecuación en razón de los siguientes fundamentos:

- Porque básicamente sustenta los principios de socialización y democratización, al buscar un hombre integrado en la sociedad y con igualdad de oportunidades.
- Porque respeta las características de la personalidad del educando en una de las etapas más difíciles de su vida, facilitando un mejor conocimiento del alumno y en consecuencia una más acertada orientación educativa, personal y vocacional.
- Porque responde a las formas del conocer y del aprender en esa etapa de la vida.
- Porque lo orienta para la prosecución de estudios o bien para la incorporación de mejores posibilidades al mundo del trabajo.
- Porque vincula al educando con las actividades laborales y profesionales en relación con las demandas del medio.
- Porque facilita la adecuación regional aprovechando recursos e interpretando necesidades.
- Porque contribuye a extender al mayor número posible de educandos un mayor nivel de educación.
- Porque las características de las actividades de este nivel enseñan al alumno a vivir en libertad y a asumir responsabilidad para resolver sus propios problemas y contribuir a la solución de problemas comunes.
- Porque se caracteriza por ser un nivel dinámico que sobre la base de la cultura nacional proyecta vivencialmente al educando hacia el mundo actual con sentido prospectivo.
- Porque facilita el tránsito del alumno del nivel primario al medio, al resolver los problemas de desajuste que en este momento se destacan.
- Porque contribuye a resolver el problema de la deserción escolar al dotar a la escuela de características más atractivas en los medios socio-económicos en que no se da expontáneamente una aspiración al logro de mayores niveles educativos.

Por todo lo expuesto se ratifica la necesidad de la implantación de este NIVEL INTERMEDIO con características particulares en cuanto a su organización técnica-pedagógica-administrativa.

2 - Principales características del Curriculum y mecanismos de elaboración:

VISTO:

Las síntesis efectuadas por las provincias con respecto a la elaboración de los documentos de base que muestran el alto grado de preocupación puesto en la elaboración técnica de los mismos y los intentos de regionalización, esta Subcomisión,

RECOMIENDA

Mecanismos de elaboración:

a - Elaborar lineamientos con contenidos mínimos de base para los programas curriculares en forma concertada entre las distintas jurisdicciones, lo suficientemente flexibles que permitan contemplar las características provinciales, regionales, y propias de cada grupo escolar, sobre la base de una unidad nacional.

b - Incorporar el servicio de orientación en el nivel intermedio en forma sistemática, dictando las normas correspondientes.

c - Aprovechar los documentos ya producidos al respecto y adecuarlos o rectificar los de acuerdo con los datos de los diagnósticos realizados o por realizar.

d - Establecer que las distintas jurisdicciones provinciales sean las responsables en la determinación e implantación de las experiencias en coordinación con la jurisdicción nacional a los efectos de lograr coherencia y racionalización de esfuerzos y recursos.

e - Ampliar la participación de los docentes y especialistas y solicitar su opinión en las comisiones de elaboración, reajuste de curriculum, guías didácticas para su aplicación, instrumentos de evaluación, etc.

f - Organizar comisiones de trabajos con representación de organismos que tienen a su cargo la conducción de otras modalidades y niveles de enseñanza y sectores interesados de la comunidad a los efectos de coordinar e incluir contenidos y/o actividades que posibiliten la articulación de la enseñanza técnica u otras con este nivel.

CURRICULUM

Principales características:

Estructurar el Curriculum en áreas de conocimiento cuyos contenidos y actividades orienten para:

- Iniciar al alumno en el trabajo cooperativo mediante técnicas grupales.
- Favorecer la libre expresión creadora.
- Facilitar la iniciación en el método científico.
- Posibilitar la observación y el seguimiento para detectar intereses y aptitudes.
- Incorporar actividades opcionales proyectadas hacia la comunidad que permitan promover la capacidad de elección, decisión y responsabilidad del alumno.
- Organizar las áreas posibilitando la coordinación a nivel de objetivos y procesos con el objeto de asegurar las máximas posibilidades de transferencia de los alumnos.
- Posibilitar la realización completa de la labor de orientación en todas las áreas, para lo cual, y en particular en este nivel, deberá efectuarse una asignación horaria especial.
- Contemplar la conveniencia de incorporar las actividades que respondan a las necesidades de orientación en el campo técnico-económico.
- Reiterar, cuando fuere necesario, los enfoques de estudio ( sector de la realidad a ser considerados ) en crecientes niveles de complejidad.
- Determinar los núcleos en función de los objetivos del nivel.

Cabe destacar que los puntos a) y b) reiteran lo aprobado en plenario y solicitado por las provincias que participaron en diciembre de 1970 de la I Reunión Nacional sobre Experiencias de Implantación del Programa Educativo-Comisión: Bases para la renovación del Curriculum Escolar.

3 - Sistema de Promoción y Evaluación:

VISTO:

Que el problema de la promoción de acuerdo a los informes analizados representa una cuestión de singular importancia en todo el sistema educativo, especialmente por las consecuencias o implicancias personales y sociales que de él derivan y que el Nivel Intermedio está alentando una serie de alternativas tendientes a favorecer el libre avance de los que aprenden con un reconocimiento implícito del derecho de cada cual a ser respetado en sus diferencias individuales.

Esta Subcomisión:

RECOMIENDA

a - Prever un sistema de recuperación dentro de la propia escuela teniendo en cuenta la necesidad de que, cualquiera sea el sistema de promoción adoptado, a los alumnos se les facilite la realización de tareas de recuperación durante el año escolar.

b - Experimentar una enseñanza intermedia que permita la incorporación del alumno en cualquier etapa del nivel sobre la base de un régimen de evaluación que ofrezca suficientes garantías.

c - Experimentar una enseñanza intermedia sin graduación académica ni temporal que facilite el tránsito vertical sin trabas, apoyados en una probada evaluación.

d - Experimentar la promoción automática dentro de cada ciclo del nivel, fundamentada en la necesidad que tiene cada educando de ser promovido y estimulado individual y socialmente.

e - Señalar pautas objetivas y científicas para la elaboración de regímenes de evaluación y promoción.

f - Determinar los niveles de promoción de acuerdo con las capacidades y posibilidades del grupo escolar respondiendo a los objetivos generales del nivel.

g - Arbitrar los recaudos técnicos administrativos y legales correspondientes a los efectos de obviar inconvenientes para el alumno en situación de pase a otros establecimientos y jurisdicciones.

h - Establecer normas o pautas para dar solución en los casos en que los alumnos no cumplimenten las exigencias de promoción de un ciclo a otro.

4 - Evaluación de las experiencias

VISTO:

Los informes presentados por las distintas jurisdicciones y con el fin de garantizar una evaluación válida de las experiencias, esta Subcomisión:

RECOMIENDA

a - La implantación de toda experiencia deberá estar precedida por estudios de factibilidad en todos los aspectos: (técnico, administrativo, financiero, etc.).

b - Los criterios para la evaluación curricular deberán surgir de acuerdos asumidos en reuniones periódicas de alcance regional y nacional.

c - La elaboración de los diseños de evaluación de los nuevos proyectos educativos deberá estar a cargo de equipos técnicos.

d - Se deberán arbitrar los medios que corresponda para asumir los costos que demande la tarea de evaluación de las experiencias educativas.

e - Los resultados de las evaluaciones deberán publicarse y difundirse de modo inmediato.

f - Agilizar mecanismos de información para intercambio de experiencias.

g - Proponer la modificación de los plazos de implantación del Nivel Intermedio sobre la base de investigaciones y de acuerdo con las factibilidades de recursos humanos, financieros de cada jurisdicción y organismo de conducción.

h - Promover prioritariamente la implantación del Nivel Intermedio en zonas suburbanas y rurales.

i - Realizar sondeos de opinión procesados técnicamente tal como lo han venido efectuando las provincias de Entre Ríos, Tucumán, Buenos Aires, Santa Fe, Río Negro, Santiago del Estero, tendientes a establecer pautas de diagnóstico para un planeamiento concertado.

j - Instrumentar la redistribución del ingreso del sector público mediante la mayor participación provincial impositiva que se determina para las Provincias en el mismo plan sin perjuicio de procurar independientemente una implantación progresiva del nivel intermedio, por vía de racionalización de los recursos existentes.

k - Evitar la aprobación de plantas funcionales definitivas correspondientes al nivel hasta tanto se concrete la implantación del mismo y se determinen exactamente las necesidades reales.

5 - Articulación de los niveles elemental y medio.

VISTO:

La necesidad de articular los actuales niveles elemental y medio con las experiencias que se vienen realizando en el nivel intermedio; esta Subcomisión Nº 2

RECOMIENDA

a - Cumplir lo previsto en el punto I.3. de los Acuerdos de la IV Reunión Nacional de Ministros de Educación y de la Reunión de Ministros de Educación - Buenos Aires, 3 de setiembre -, referidos al reconocimiento de los estudios cursados por año aprobado.

b - Arbitrar: medidas que tiendan a facilitar el tránsito de los alumnos que cursan estudios en el nivel intermedio a otros establecimientos no afectados al proceso de cambio, cualquiera sea su jurisdicción.

c - Facilitar el ingreso al nivel intermedio a aquellos alumnos que cursan estudios en escuelas no afectadas al proceso de cambio cualquiera sea su jurisdicción.

d - Fijar mediante un plan concertado contenidos y actividades básicas para todas las jurisdicciones y niveles tendientes a asegurar la debida articulación y continuidad en el proceso del aprendizaje.

6 - Capacitación del personal docente.

VISTO:

Que es necesario implementar una información adecuada y oportuna previa a la capacitación y perfeccionamiento docente: a los efectos de lograr una participación responsable y eficaz, esta Subcomisión,

RECOMIENDA

a - Intensificar la divulgación y el intercambio de opiniones que permitan al personal docente y público en general interiorizarse de los aspectos fundamentales, objetivos y alcances más importantes del Nivel Intermedio.

b - Coordinar la acción de los Institutos Superiores de Formación Docente y Universidades con el fin de organizar un plan concertado para llevar a cabo la ca

pacitación, actualización y perfeccionamiento de los docentes.

c - Concertar acuerdos con CONET y otros organismos a los efectos de organizar la capacitación en áreas específicas.

d - Facilitar la capacitación sistemática del personal docente en ejercicio mediante un eficiente sistema de becas u otros servicios, que contemplen en especial la situación de los docentes de zonas rurales.

e - Capacitar previamente en todos los casos, al personal docente de Nivel Intermedio en los distintos niveles y jerarquías, antes de iniciar cualquier experiencia.

f - Organizar sistemáticamente las actividades de apoyo y seguimiento como servicio para los docentes que se encuentren en la experiencia.

g - Utilizar medios de comunicación social, a los efectos de llegar al mayor número posible de docentes.

h - Facilitar la capacitación del personal en experiencia o a incorporarse, cualquiera sea su situación de revista.

7 - Modificación del régimen de coparticipación federal. Recursos financieros y materiales (edificación, reparación, equipamiento escolar, costos de las experiencias).

VISTO:

Que la implantación y la extensión orgánica del nuevo nivel, implica nuevas erogaciones en los rubros : servicio de apoyo y supervisión, construcciones, equipamiento, personal docente y servicios asistenciales;

Que los presupuestos del país con el actual sistema de distribución de recursos no permiten atender el racional mejoramiento cualitativo y cuantitativo del programa educativo independientemente de la incorporación del Nivel Intermedio, esta Subcomisión

RECOMIENDA

a - Arbitrar los medios para que se cumpla el esquema básico de la mayor proporción de inversiones para el sector educación que prevé el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971 - 1975.

b - Instrumentar la redistribución del ingreso del sector público mediante la mayor participación provincial impositiva que se determina para las Provincias en el mismo plan, sin que esta apreciación signifique de ninguna manera la obstaculización de la implantación progresiva del Nivel Intermedio.

c - Evitar el incremento de plantas funcionales definitivas correspondientes al Nivel, hasta tanto se concrete la implantación del mismo.

d - Asignar al personal docente afectado a las experiencias de este Nivel, una remuneración acorde con las funciones que desempeñe.

e - Canalizar los aportes financieros destinados a inversiones de bienes y equipamiento, mediante la creación de un Fondo Escolar, cuya legislación de base contemple y agilite la racional distribución de los recursos previstos, con la participación de representantes de la comunidad.

f - Responsabilizar y otorgar a las autoridades jurisdiccionales de la administración provincial los fondos destinados a: edificación, mantenimiento y ampliación de los edificios escolares del sistema.

g - Arbitrar los medios para que sobre los antecedentes de base, se estructuren los servicios de Arquitectura Escolar.

h - Establecer con carácter de urgente las normas legales necesarias para la implementación del Nivel Intermedio en los distintos aspectos ( como dependencia del personal, afectación de recursos financieros, perfeccionamiento docente, etc.

i - Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la ampliación de las facultades legislativas a los gobiernos provinciales referidas exclusivamente a la implementación del proceso de cambio educativo.

DICTAMEN DE LA SUBCOMISION N° 3

NIVEL MEDIO

Antes de realizar cualquier análisis del temario presentado para esta Comisión, se ha considerado oportuno dejar perfectamente aclarado qué etapa corresponde al nivel medio. Para ello se establece como nivel medio lo acordado en la IV Reunión de Ministros, es decir desde los 15 a 17 ó 18 años, sobre la hipótesis de la existencia de un nivel intermedio de 11 a 14 años.

ORGANIZACION DEL NIVEL MEDIO

Funciones del Nivel Medio

Teniendo en cuenta que es función del nivel medio:
- Favorecer el desarrollo psicofísico-social del alumno de acuerdo con el grado de madurez propia de la etapa vital correspondiente a este nivel.
- Estimular la asunción consciente de una escala de valores.
- Estimular la valorización del medio regional y la asunción de sus problemas, consolidar la plena integración en la comunidad argentina y promover una actitud responsable respecto de la realidad continental y mundial.
- Consolidar conocimientos y actitudes culturales, con especialización dentro de cada área y estímulo de la capacidad de investigación creadora y particular referencia a las necesidades del trabajo interdisciplinario.
- Ampliar los conocimientos y habilidades referidos a diferentes áreas de la cultura que permitan con capacidad de creación e iniciativa, aceptar concientemente el desempeño eficaz y responsable de los distintos roles del adulto común.
- Posibilitar la labor cooperativa en este nivel con el estímulo de aptitudes de solidaridad, responsabilidad y respeto mutuo; y de un régimen de convivencia apoyado en la ejercitación gradual del principio de participación y de vida democrática.
- Proporcionar oportunidades que permitan la utilización saludable del tiempo libre.
- Canalizar el desarrollo de aptitudes e intereses para posibilitar la realización personal, una adecuada decisión vocacional y el ingreso eficiente en el mundo del trabajo.
- Capacitar para el aprovechamiento de los medios masivos de comunicación social.
- Capacitar para el empleo de medios relativos a la preservación de la salud individual y colectiva.
- Capacitar para continuar estudios en el nivel terciario.

Y dado que la estructura actual no cumple con las funciones enunciadas, la comisión recomienda los siguientes lineamientos:
- Considerar como documento de base el anteproyecto de estructuración del nivel medio, elaborado por el grupo de trabajo creado por Resolución Ministerial N° 493/70, especialmente en lo que hace a la diversificación de las modalidades de enseñanza media, conforme a los requerimientos de recursos humanos.
- Considerar necesario brindar servicios de capacitación profesional, tanto a continuación del nivel intermedio como de los distintos cursos del nivel medio, a fin de ofrecer oportunidades de formación técnica a quienes no pueden proseguir su formación general de manera integral y sistematizada, y de crear los estímulos necesarios para incrementar la capacidad de retención en el sistema en las distintas etapas y estimular la prosecución de nuevos estudios. En este sentido la experiencia del CONET y la iniciativa privada pueden brindar un valioso apoyo.
- Elaborar un régimen que asegure la movilidad horizontal del alumno dentro del nivel y su reingreso al sistema en caso de abandono.
- Agotar todos los medios para factibilizar la integración de las escuelas del CONET a la nueva estructura del sistema educativo.

Articulación con el Nivel Intermedio y con el Nivel Superior, Universitario y no Universitario

Se recomienda:

- Requerir una coordinación permanente de las Comisiones Curriculares de los Niveles Intermedio y Medio, con el fin de lograr la continuidad del sistema, mediante una articulación ágil que lleve al educando a continuar su actividad escolar sin inconveniente.
- Requerir la participación de las Universidades y de los Centros Educativos de nivel terciario, para lograr una efectiva articulación con el Nivel Medio.

Mecanismo de elaboración del curriculum.

Se recomienda:

- Formar una comisión integrada por un representante de cada Provincia y uno de Nación, a fin de establecer las bases curriculares mínimas del nivel medio, sobre las cuales trabajarán "a posteriori" las provincias, que crearán centros de diseños de currículos, para adecuarlos a las características y necesidades regionales. Los estudios en este nivel deberán tener la validez que fija el tema III de la IV Reunión de Ministros de Santa Fe.

Principales características del curriculum.

Se recomienda:

- Evitar separaciones como las que se dan tradicionalmente entre materias de cultura general (habitualmente ligadas a las humanidades) y las materias científicas o técnicas. Se advierte que dicha separación suele ir en desmedro de una de las dos áreas, por cuanto pareciera significar que por un lado las disciplinas humanísticas no tienen rigor científico, o bien que las científicas y técnicas no integran el plantel de la cultura.
- Propender a la adopción de currículos flexibles que brinden oportunidades de elección a los alumnos del nivel.
- Estudiar la posibilidad de realizar experiencias que permitan la introducción de escuelas no graduadas, sistema que se considera muy adecuado dentro del nivel.

Sistema de evaluación y promoción.

Se recomienda:

- Rever el régimen actual de calificaciones, exámenes y promociones, adecuándolos a los nuevos curriculos.
- Ensayar nuevas formas de evaluación, de acuerdo con las exigencias propias del nivel.

Análisis de la infraestructura física del Nivel Medio.

Situación actual:

Insuficiente: déficit en cantidad y calidad de la infraestructura

Se recomienda:

- Cumplir el operativo PAIS. Los gobiernos provinciales arbitrarán los medios para producir los informes de situación y los planes generales de mediano y/o corto plazo, planes anuales y presupuesto de los trabajos a realizar en cada ejercicio.
- Organizar los curriculos por asignaturas a los efectos de posibilitar la iniciación en el estudio sistemático y en la metodología de la investigación de las distintas ciencias.
- Profundizar en la metodología de las ciencias humanas y promover la actualización de sus enfoques, desde que las disciplinas ligadas a las ciencias naturales y exactas así lo han hecho.
- Dinamizar la acción didáctica en este nivel, pues frente a los cambios que se proyectan en los niveles anteriores (elemental e intermedio) resulta imposible continuar con la rigidez académica que caracteriza en general a los claustros de enseñanza media.
- Que los textos de enseñanza sean más eficaces desde el punto de vista pedagógico, a los efectos de reservar a la actividad docente la auténtica conducción del aprendizaje.

- Actualizar los sistemas de trabajo en el aula promoviendo técnicas que favorezcan la participación de los alumnos y posibilitan la auto y hetero-evaluación de los aprendizajes.
- Implementar las bibliotecas escolares y promover su uso continuado para favorecer en los educandos el interés por el trabajo de consulta e investigación.
- Propender a la transformación del sistema de designación por hora de cátedra en cargos de profesores de tiempo completo, con el objeto de facilitar la introducción de nuevas formas de trabajo en cada unidad escolar.

Análisis de la capacitación de los recursos humanos.

Se recomienda:

- Cumplir los artículos del estatuto del docente referentes a los derechos del personal a su perfeccionamiento.
- Cumplir los artículos del estatuto del docente con respecto a la estabilidad del personal en ejercicio.
- Elaborar y desarrollar un plan nacional de acción conjunta para el perfeccionamiento y capacitación docente, integrado por los programas nacional, regionales y provinciales, a efectos de la modernización del sistema educativo en el nivel medio.

Análisis de los recursos financieros.

Se recomienda:

- Asegurar por parte de la Nación, el financiamiento para la edificación y equipamiento de sus escuelas.
- Mayor coparticipación de la Nación y las Provincias.

## RECOMENDACION FINAL

VISTO:

Los despachos producidos por las Subcomisiones de los niveles evaluados y teniendo en cuenta lo expuesto por diferentes sectores representativos de la opinión pública, y,

CONSIDERANDO:

Que la Educación es empresa nacional de absoluta prioridad;

Que su logro requiere el concenso de la opinión pública del país;

Que es urgente la modernización del Sistema Educativo Nacional;

Que el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad establece una nueva estructura, caracterizada por la implantación del Nivel Intermedio, obligatorio y la consiguiente elevación de la escolaridad legal a nueve años;

Que las objeciones formuladas a su implantación se basan en deficiencias y errores reconocidos;

Que es necesario fijar las pautas que regirán el proceso de experimentación de la nueva estructura, a fin de prevenir los fracasos y el consiguiente desaliento y oposición al objetivo de modernización, el Plenario de la Comisión Nacional de Análisis y Evaluación del Sistema Educativo;

RECOMIENDA:

- Constituir en todas las jurisdicciones comisiones permanentes de consulta, información y publicidad, integradas por todos los sectores interesados, públicos, privados, docentes y gremiales.

- Constituir las comisiones permanentes provinciales de Análisis y Evaluación.
- Adecuar la marcha del proceso de modernización y sus experiencias, a la estricta disponibilidad de medios financieros, infraestructura, recursos humanos y oportunidad, debidamente evaluados.
- Organizar a la brevedad seminarios de docentes de todos los niveles para el conocimiento, análisis y discusión del proceso de modernización y de la nueva estructura del sistema escolar, así como de las acciones que deberán cumplirse.

## DICTAMEN DE LA SUBCOMISION Nº 4

A - Formación de docentes para el nivel elemental

1 - Número de establecimientos y su ubicación

De los informes y estadísticas elevados por la Nación, las Provincias y las Universidades, y de los informes presentados verbalmente en esta Subcomisión se deduce:

a - Existen superposiciones de establecimientos de distintas jurisdicciones, lo que ha llevado en algunos casos a que establecimientos de orden provincial o dependientes de universidades, que funcionaban eficientemente, vieran peligrar su existencia debido a la deserción de alumnos.

b - Se han detectado zonas con exceso de institutos y otras con carencia de los mismos.

Por ello la Subcomisión 4,

RECOMIENDA

Estudiar la estructuración de un sistema de distribución racional de los profesorados para el nivel elemental, evitando superposiciones y acudiendo en todos los casos al planeamiento concertado.

2 - Estructura y curriculum

El análisis de los informes y estadísticas presentados indica:

a - Todas las jurisdicciones han organizado la formación de docentes para el nivel elemental a nivel terciario.

b - Se advierte no obstante las siguientes diferencias en la estructuración:

. Duración de los estudios: las provincias y las universidades coinciden en general en planes de tres años: el plan nacional en dos años.

. Que en los planes de los Institutos Provinciales y dependientes de Universidades existe una mayor gravitación de las asignaturas metodológicas y de las referidas a la expresión infantil, a la formación social y a la orientación escolar; se acentúa asimismo el estudio de la realidad regional.

. Se detectan algunas diferencias en las condiciones de ingreso.

. Con respecto a la práctica de la enseñanza algunos institutos del orden provincial ponen mayor énfasis en ella y han introducido la residencia remunerada.

. Se utiliza indistintamente el desarrollo anual o cuatrimestral de las asignaturas.

. Se observa que en algunos casos el profesorado para el nivel elemental utiliza un plan abierto a profesorados de otro nivel.

. Hay una tendencia común a conjugar docencia e investigación como aspectos fundamentales de la formación.

. En algunos profesorados se permite la asistencia de alumnos vocacionales a las diferentes asignaturas del plan de estudio, debiendo cumplimentar en estos casos idénticas exigencias que los alumnos regulares.

. Que en varias provincias al final de los estudios del profesorado para el nivel elemental se abren posibilidades de especializaciones tales como enseñanza rural, enseñanza de adultos, enseñanza pre escolar, supervisión escolar, etc.

c - Que en general las provincias y las universidades modificaron sus planes de estudio como resultado de las expectativas creadas en función de duración de la

carrera, número de asignaturas y reconocimiento u homologación de títulos, al poner en funcionamiento el Plan Nacional de Formación de Docentes para el Nivel Elemental.

La Subcomisión 4,

RECOMIENDA

1 - Mantener la formación del docente para el nivel elemental, en el nivel terciario, con todas sus connotaciones.

2 - Constituir una comisión para unificar criterios en cuanto a la estructura de la carrera, duración de los estudios, régimen de escolaridad y formulación del curriculum, mediante el planeamiento concertado, tal como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo, capítulo Educación, 4. Medidas, 4.2.2. Recursos Humanos, Físicos y Financieros, disponiendo: "Que a partir de 1972 se reestructurarán los profesorados existentes", y que: "Con la participación concertada de la Nación, Provincias, Municipios y Sector Privado se elaborarán planes y programas"; y tal como lo acordó la IV Reunión de Ministros en su punto 1.1. y el Acuerdo de Ministros de Educación - Bs. As. 3 de setiembre de 1971: "Reuniones periódicas para la elaboración de planes conjuntos, diseños de investigación, seguimiento y evaluación de los programas y/o reformas en ejecución". Dicha comisión estaría integrada por representantes del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, representantes de las Provincias y de las Universidades, y debería iniciar sus deliberaciones en los primeros días de octubre de 1971.

3 - Establecer que la comisión a que hace referencia el punto 2, elabore un curriculum que asegure núcleos comunes y básicos de asignaturas que permita una adecuación regional y la incorporación de otras asignaturas o actividades.

4 - Asegurar que la citada comisión tome en cuenta las experiencias realizadas en todas las jurisdicciones.

5 - Recurrir al planeamiento concertado si posteriormente fueran necesarios reajustes de estructuras o núcleos básicos de asignaturas u otros aspectos fundamentales del curriculum.

6 - Promover se establezca un régimen mixto en el desarrollo de las asignaturas, el que podrá ser cuatrimestral o anual conforme con la naturaleza de las mismas.

7 - Implementar una mecánica operativa a efectos de dar cumplimiento al punto 1 del tema 1.3., sistema nacional de equivalencias, acordado en la IV Reunión de Ministros y en el acuerdo de Ministros de Educación - Bs. As. 3 de setiembre de 1971, y al punto 4.6. del item 4, integración del sistema educativo, del Plan Nacional de Desarrollo.

3 - Implementación y supervisión

De los informes presentados, se deduce:

1 - Que los Profesorados para el Nivel Elemental, en algunos casos han iniciado sus actividades tardíamente y sin haberse provisto los recursos indispensables.

2 - Se advierte que la deserción en algunos profesorados para el nivel elemental estaría originada en problemas de información y en la falta de decisiones oportunas.

3 - Se constató la necesidad de un eficiente apoyo técnico a los institutos especialmente en la fase de implementación.

4 - La designación de profesores para los institutos fue realizada en algunos casos sobre la base de concursos de títulos y antecedentes, en un caso por oposición, y en el resto predominaron criterios diversos.

La Subcomisión 4,

RECOMIENDA

1 - Arbitrar los medios para que toda información referida a la formación de docentes sea precisa y oportuna.

2 - Promover los organismos técnicos y de conducción para que establezcan un sistema dinámico de supervisión y de apoyo técnico.

3 - Realizar preferentemente las designaciones de profesores para los profesorados para el nivel elemental sobre la base de concursos de títulos, antecedentes y oposición

B - Formación de docentes para el nivel intermedio

De los informes presentados por los representantes de la Nación, las Provincias, se deduce que:

1 - En general, las provincias que realizan experiencia en esta modalidad del nivel terciario han optado por profesorado para el nivel intermedio, con planes de tres años, advirtiéndose una tendencia a estructurarlos en cuatro.

2 - El curriculum está organizado en áreas independientes de especialización, aun que en algunos casos se procura habilitar para ejercer la docencia conjuntamente en más de una especialidad.

3 - En todas las experiencias se ha acentuado la necesidad de preparar al futuro profesor para los servicios de orientación.

4 - Existe la tendencia a reconocer cursos equivalentes de carreras de igual o superior nivel

La Subcomisión 4,

RECOMIENDA

1 - Mantener los profesorados para el nivel intermedio con un plan no inferior a los tres años.

2 - Constituir una comisión para el Profesorado para el nivel intermedio con iguales objetivos y funciones que la recomendada para el Profesorado para el nivel elemental. Dicha comisión evaluará las experiencias realizadas en los distintos profesorados para el nivel intermedio a efectos de unificar criterios respecto de las áreas de especialización.

C - Formación de profesores para el nivel medio

No se tuvieron informes completos. De los presentados se deduce:

1 - Los profesorados para el nivel medio son, en su mayoría, de dependencia nacional. Sólo siete provincias cuentan con profesorados para este nivel; ellas son: Buenos Aires, Córdoba, Misiones, La Pampa, Santa Fe, Santiago del Estero y Río Negro. En este último caso todo el sistema educativo es de orden provincial. Igualmente las universidades y el orden privado cuenta con institutos de formación de profesores para el nivel medio.

2 - En cuanto a las especialidades hay un evidente predominio en humanidades; en segundo término matemáticas, física y química; en tercer lugar educación física, artística e idiomas; en número muy reducido ciencias biológicas y profesorados para enseñanza comercial, agrícola y técnica.

3 - En lo que se refiere a planes de estudio, régimen de ingreso y régimen académico se notan algunas diferencias, aunque en general se responde a los lineamientos del orden nacional.

La Subcomisión 4,

RECOMIENDA

1 - Reestructurar académica y curricularmente el sistema de profesores para el nivel medio.

2 - Dar una mayor flexibilidad a la estructuración de los distintos establecimientos de formación de profesores y a su respectiva planificación.

3 - Constituir una comisión mixta para concretar a la brevedad un sistema de equivalencias para articular los profesorados con licenciaturas y doctorados dependientes de las universidades.

4 - Revisar las normas de organización y administración que rigen en los institutos de profesorados para el nivel medio a efectos de adecuarlas a los alumnos a los que deben servir y al sistema para el que deben preparar.

5 - Recurrir al planeamiento concertado para el establecimiento de institutos de formación de profesores.

Formación de docentes especiales.

De los informes presentados se deduce que:

1 - Existen diferencias según las jurisdicciones, en todo lo referente a estructura de los institutos, en los planes de estudio, duración de los estudios, régimen académico, validez de título, condiciones de ingreso y especialidades.

2 - Los institutos de formación de docentes especiales en algunos casos no responden a las necesidades regionales.

La Subcomisión 4,

RECOMIENDA

1 - Recurrir al planeamiento concertado a efectos de estructurar un sistema de formación de docentes para Educación especializada.

2 - Organizar estos profesorados en el nivel terciario teniendo en cuenta para su estructuración las necesidades regionales, poniendo especial énfasis en la formación de docentes para la educación en zonas rurales.

Infraestructura física y recursos financieros.

De los informes presentados se deduce que:

1 - Se dispone de muy pocos datos concretos y cuantificables de la situación actual.

2 - Los institutos, en su mayoría, funcionan en establecimientos de otro nivel.

3 - Si bien se observa que ciertos establecimientos cuentan con locales adecuados, en la mayoría de los casos se hacen necesarias ampliaciones no sólo de aulas sino también de laboratorios, gabinetes y bibliotecas.

4 - En general existe un déficit en equipamiento sobre todo en las bibliotecas que no cuentan con bibliografía adecuada específica y actualizada; además no hay suficiente personal capacitado técnicamente para la atención de las mismas.

5 - Se carece de datos para efectuar un análisis cuantitativo en cuanto a su situación actual y requerimientos futuros de las necesidades de infraestructura física de los institutos de formación docente para el nivel medio.

6 - La Oficina Sectorial de Desarrollo "Educación" informa que en el presupuesto general para 1971 sólo un 10% de lo asignado a educación está previsto para inversiones en infraestructura.

La Subcomisión 4,

RECOMIENDA

1 - Dotar a los establecimientos destinados a la formación de docentes en el más breve plazo, de edificios propios y funcionales y proveerlos del equipamiento académico, científico y bibliográfico suficiente para la enseñanza.

2 - Solicitar que el apoyo financiero de la Nación se realice en presupuestos por programas de educación y no por presupuestos fiscales.

3 - Lograr el apoyo presupuestario comprometido en la III y IV Reunión de Ministros de Educación y en especial en la realizada el 3 de setiembre de 1971.

Planta funcional

De los informes formulados, se infiere:

. Que muchos institutos no cuentan con una planta funcional suficiente.

. Que las plantas funcionales vigentes no se adecuan a las nuevas necesidades académicas especialmente a las emergentes de la práctica de la enseñanza.

La Subcomisión 4,

RECOMIENDA

1 - Establecer orgánicamente una planta funcional adecuada a los distintos establecimientos de formación de docentes y proveer los cargos pertinentes.

2 - Considerar a los profesorados para el nivel elemental que funcionan o se crearen en institutos de profesorado de enseñanza media como secciones del mismo establecimiento.

Estructuración de la carrera docente. Formación de directores, supervisores y personal técnico para cada nivel.

De los informes presentados se infiere:

1 - Que en cuatro provincias funcionan cursos sistemáticos de formación para directores y supervisores de los distintos niveles.

2 - Que otras provincias prevén la capacitación del personal en ejercicio por medio de cursos.

La Subcomisión 4,

RECOMIENDA

Estructurar un sistema de formación de directores, supervisores y personal técnico como carrera de post-grado, luego de un período mínimo razonable de experiencia en la docencia.

Articulación de las distintas carreras entre sí.

Del análisis de la situación surge que en casi todas las jurisdicciones las distintas carreras de profesorado son consideradas autónomas sin prejuicio de la articulación por equivalencias que se establezcan.

La Subcomisión 4,

RECOMIENDA

1 - Organizar las distintas carreras del profesorado respetando el objetivo específico para el nivel al que estuvieren destinadas.

2 - Establecer las equivalencias correspondientes según criterios específicos que permitan su articulación.

Decreto Nº 4521

BUENOS AIRES, 7 de octubre de 1971

VISTO la reunión de los Ministros de Educación de las Provincias y de la Nación realizada el día 3 de noviembre de 1971 en la ciudad de Buenos Aires, con el objeto de coordinar la acción educativa dentro de los lineamientos fijados en el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad -Sector Educación-; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a los términos del Acuerdo aludido, (punto 5º.), corresponde disponer su ratificación por parte del Gobierno Nacional, con el objeto de proveer las medidas que dicho instrumento prevé y a efectos de requerir de los distintos Gobiernos provinciales la adopción de igual temperamento dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Que dicho Acuerdo tiene su fundamento en la necesidad de llevar a cabo las Políticas Nacionales aprobadas por Decreto Nº 46/70 (puntos 21-25) y en el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad -Sector Educación- aprobado por la Ley 19.039 para el período 1971-1975.

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación;

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Ratifícase el Acuerdo celebrado en la Reunión de Ministros de Educación de las provincias y la Nación, realizada el día 3 de setiembre de 1971 en la ciudad de Buenos Aires, cuyo texto, como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Arturo Mor Roig
Gustavo Malek

## ANEXO I

### Reunión Nacional de Ministros de Educación - Buenos Aires

CONSIDERANDO:

Que la actualización del sistema y del proceso educativo representa un compromiso asumido en forma conjunta por los Estados Nacionales y Provinciales;

Que las bases de esta empresa común se estructuraron en sucesivas reuniones Nacionales de Ministros de Educación y en los Acuerdos de la IV Reunión realizada en Santa Fe;

Que el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971-1975 Ley 19.039 da fundamento legal a la aplicación del Programa Educativo Nacional que tiene este carácter, también por haber sido acordado por los Ministros de Educación en representación de los Gobiernos Nacional y Provinciales;

Por ello y siendo necesario fijar sobre un esquema referencial común los lineamientos de la Política Educativa Nacional como decisión concurrente de los Gobiernos Central y Provinciales;

LOS MINISTROS DE EDUCACION QUE SUSCRIBEN

ACUERDAN:

1º) Coordinar la acción educativa sobre la base de las experiencias realizadas dentro de los lineamientos fijados en el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad, -Sector Educación-, que instrumenta en forma operativa los Acuerdos existentes en cuanto a objetivos, estructura del sistema, formación, capacitación y perfeccionamiento docente y planificación concertada.

2º) Aconsejar el dictado de una Ley de creación del Consejo Federal de Educación sobre la base del proyecto que se acompaña como anexo del presente acuerdo y entre cuyas funciones prioritarias tendrá las de:

a) Elaborar instrumentos normativos para el reconocimiento de la validez de certificados y títulos y otorgar equivalencias con el fin de asegurar la prosecución de estudios en todos los niveles y modalidades y el ejercicio de profesiones que respondan a estudios de nivel medio y de formación docente.

b) Fijar contenidos mínimos de los Programas de Estudios a desarrollar en todos los niveles y años del sistema.

c) Actualizar las bases acordadas a que se refiere el punto 1º.

3º) Proponer el dictado de una Ley en cuya virtud y hasta tanto se dicten las normas previstas en el punto 2º de este Acuerdo, las respectivas jurisdicciones puedan resolver con criterios de flexibilidad los casos de prosecución de estudios, equivalencias y títulos, cualquiera sea la estructura del establecimiento de origen, basándose fundamentalmente en el sistema de progresión por años de escolaridad cumplida.

4º) Determinar en el mínimo plazo posible y en cada jurisdicción el Programa de tareas a cumplir en el año 1972, de acuerdo con las condiciones generales y especiales de factibilidad, los recursos humanos, técnicos y financieros de que se dispongan y las respectivas previsiones del Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad.

5º) Encomendar al Ministerio de Cultura y Educación que eleve al Poder Ejecutivo Nacional el presente acuerdo para su ratificación y los proyectos de ley a que hace referencia.

En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno, con la firma de los representantes de: Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, Santa Fe, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santiago del Estero, Tucumán y Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

## PROYECTO DE LEY

Artículo 1º) Créase el Consejo Federal de Educación, con la misión de planificar, coordinar, asesorar y acordar sobre todos los aspectos de la política educativa nacional que en los diversos niveles del sistema escolar comprometan la acción de la Nación y de las Provincias.

Artículo 2º) Son funciones del Consejo Federal de Educación:

a) Coordinar la acción que desarrollan la Nación y las Provincias, tendientes al mejoramiento integral de la educación.

b) Proponer las disposiciones que considere necesarias para la mejor utilización de los recursos humanos, tecnológicos y económicos.

c) Proponer las modificaciones que requiera la legislación vigente en la materia.

d) Acordar los contenidos mínimos para cada nivel y el sistema de reconocimiento y equivalencia de estudios, certificados y títulos.

e) Proponer pautas y aconsejar prioridades para la confección de los presupuestos de Educación.

f) Realizar toda otra acción tendiente al cumplimiento de la misión establecida en el art. 1º.

### ESTRUCTURA ORGANICA

Artículo 3º) El Consejo Federal de Educación estará integrado por:

1º - La Asamblea de Ministros

2º - El Comité Ejecutivo.

Artículo 4º) La Asamblea de Ministros es el organismo superior del Consejo Federal de Educación. Es la responsable de fijar la acción y la política general que éste debe seguir. Estará integrada por el Ministro Nacional que será su presidente nato y los Ministros Provinciales con competencia en Educación o por los funcionarios que designen los miembros signatarios con expreso mandato e iguales funciones.

Artículo 5º) Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se realizarán tres veces por año en el lugar que indique la Asamblea anterior. Las extraordinarias podrán ser convocadas por el Presidente, el Comité Ejecutivo o por un tercio de sus miembros.

Artículo 6º) La Asamblea tendrá las siguientes atribuciones:

a) Designar sus autoridades que serán, además, del Presidente nato; un Vicepresidente y dos Secretarios elegidos conforme al sistema dispuesto por el Art. 7º.

b) Elegir el Comité Ejecutivo que será presidido por el Ministro de Cultura y Educación de la Nación.

c) Determinar el plan de trabajo que deberá realizar el Comité Ejecutivo.

d) Dictar los reglamentos que consideren necesarios.

e) Considerar los informes presentados por el Comité Ejecutivo sobre las actividades desarrolladas por el Consejo.

Artículo 7º) El quorum para que las Asambleas sesionen válidamente será el de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones serán tomadas por el voto de la mitad más uno de los presentes. Cada miembro de la Asamblea tendrá derecho a un voto y, en caso de empate, el Presidente de la Asamblea tendrá doble voto.

Artículo 8º) El Comité Ejecutivo es el órgano ejecutivo del Consejo Federal de Educación y realizará las tareas necesarias para el cumplimiento de las Resoluciones de la Asamblea.

Estará integrado además del Presidente, por un Vicepresidente y un Secretario que serán elegidos por la Asamblea y durarán un año en sus funciones y tres vocales designados por sorteo, los que serán renovados anualmente en sus dos tercios mediante sorteo.

Artículo 9º) Asistirán en colaboración del C.F.E. los organismos técnicos del Ministerio de Educación de la Nación y los de las Provincias.

Artículo 10º) El Comité Ejecutivo convocará a reuniones de organismos técnicos de investigación, planificación, empresariales, gremiales, etc. cuando el tratamiento del asunto así lo requiera.

Artículo 11º) La sede del C.F.E. será la Capital Federal, en tanto la Asamblea de Ministros no fije otro lugar.

Artículo 12º) Los gastos de funcionamiento del C.F.E. se imputarán en forma equitativa a los presupuestos del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y de las respectivas Provincias.

## PROGRAMA EDUCATIVO 1972

Con la debida anticipación a la finalización del año lectivo 1971 y en razón de la necesidad de que docentes, padres y alumnos de las escuelas provinciales puedan tener noticia acerca del desarrollo del programa educativo en la jurisdicción, el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Santa Fe reitera las bases legales que salvaguardan la continuidad del proceso y hace públicos los proyectos que se concretarán durante 1972.

1a) Bases Legales:

a) La totalidad del proceso del programa educativo se encuentra encuadrado en las disposiciones del Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad ( 1971-1975 ), Ley 19.039, y ha sido recientemente ratificado por un nuevo acuerdo entre Nación y Provincias firmado en Buenos Aires el 3 de setiembre del corriente año; dicho acuerdo ha sido convalidado por el señor Presidente de la República mediante el decreto nacional Nª 4521 del 7-10-71 y refrendado por el Gobierno Provincial mediante el decreto Nª 2224.

b) En consecuencia mantiene toda su vigencia la nueva estructura -en expansión en la Provincia- que desarrolla un sistema educativo conformado por los niveles preelemental, elemental, intermedio, medio y superior .

c) Por el mismo decreto nacional ha quedado definitivamente consolidado el principio según el cual "las respectivas jurisdicciones pueden resolver con criterios de flexibilidad los casos de prosecusión de estudios, equivalencias y títulos, cualquiera sea la estructura del establecimiento de origen, basándose fundamentalmente en el sistema de progresión por años de escolaridad cumplida"; de tal manera, todos los alumnos tienen asegurado su eventual pase a cualquier tipo de escuela de todo el sistema nacional, salvaguardándose en todos los casos la continuidad de los estudios sin que ello pueda ser obstaculizado por la circunstnacia de que el alumno no curse niveles o modalidades propios de la nueva estructura.

2a) Programa 1972:

a) En el nivel elemental; se desarrollará un esquema de trabajo que tenderá a lograr una acción educativa que posibilite una mayor retención de alumnos en una proporción no inferior al 10% de las tasas actuales.

b) En el nivel intermedio; los ocho centros iniciales concluirán el ciclo incorporando 4ª año; los 22 centros del sector oficial creados en 1971 incorporarán 3er. año; a los 18 centros del sector privado creados en 1971 se les facilitará la progresión para que puedan incorporar 3er. año; se crearán, finalmente, 10 nuevos centros con 1ª y 2ª año en igual cantidad de poblaciones urbanas y semi-urbanas.

c) En el nivel medio; se procederá al reordenamiento estructural -incluídas nuevas modalidades y posibilidades de terminalidad- de los establecimientos de enseñanza media que funcionan en complejos educativos con los Institutos Superiores del Profesorado de la Provincia.

d) En el nivel superior; se completará la progresión de los cursos en los Institutos Provinciales de Formación Docente para el nivel elemental e intermedio; se reordenarán -admitiendo el avance vertical en el sistema desde los cursos de formación docente para los otros niveles- diversas secciones de profesorado para el nivel medio; se completará, con el correspondiente llamado a concurso, la reestructuración del Instituto Superior del Magisterio establecida por Resolución Ministerial Nª 90 del corriente año; finalmente -y de existir posibilidades presupuestarias para ello- se iniciará la apertura hacia carreras no docentes de nivel terciario con terminalidades acordes con los requerimientos de desarrollo zonal.

El éxito para la feliz concreción de esta empresa santafesina, dependerá del esfuerzo de toda la comunidad educativa provincial. Por ello el Ministerio de Educación convoca a esta nueva etapa de realizaciones que asegura la continuidad del proceso en orden al logro de objetivos educacionales comunes a todo el pueblo de la Provincia.

Registro de Propiedad Intelectual N° 1052024

Santa Fe, noviembre de 1971